



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2259

FECHA DE SANCION: 5 de Octubre de 2009.-
NUMERO DE REGISTRO: 2081
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-8669/09.-

VISTO:

La necesidad de rescatar los valores culturales de nuestra Nación; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta importante destacar la actividad cultural que ha contribuido a la conformación del Ser Nacional, a través de las manifestaciones folklóricas y de otros géneros artísticos que ha realizado la Señora “Mercedes Sosa”;

Que, Mercedes Sosa con su prolífica labor artística en el terreno del Canto Popular, ha trascendido los límites de nuestra Patria obteniendo el reconocimiento internacional no solo por sus dotes artísticas, sino también por su firme defensa de los Derechos Humanos de gran significatividad social;

Que ha demostrado a lo largo de su vida una conducta ejemplar, habiendo ganado el respeto del mundo entero.-

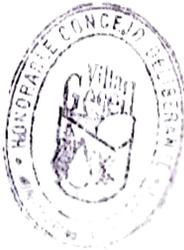
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifícase la denominación de la Calle Julio Argentino Rocca de la -----
Localidad de Mar de las Pampas, Partido de Villa Gesell, por la de
“MERCEDES SOSA”.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




ALDO WALTER CANNONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL